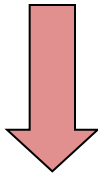


DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Cómo proteger los resultados de mi proyecto

Horizonte 2020



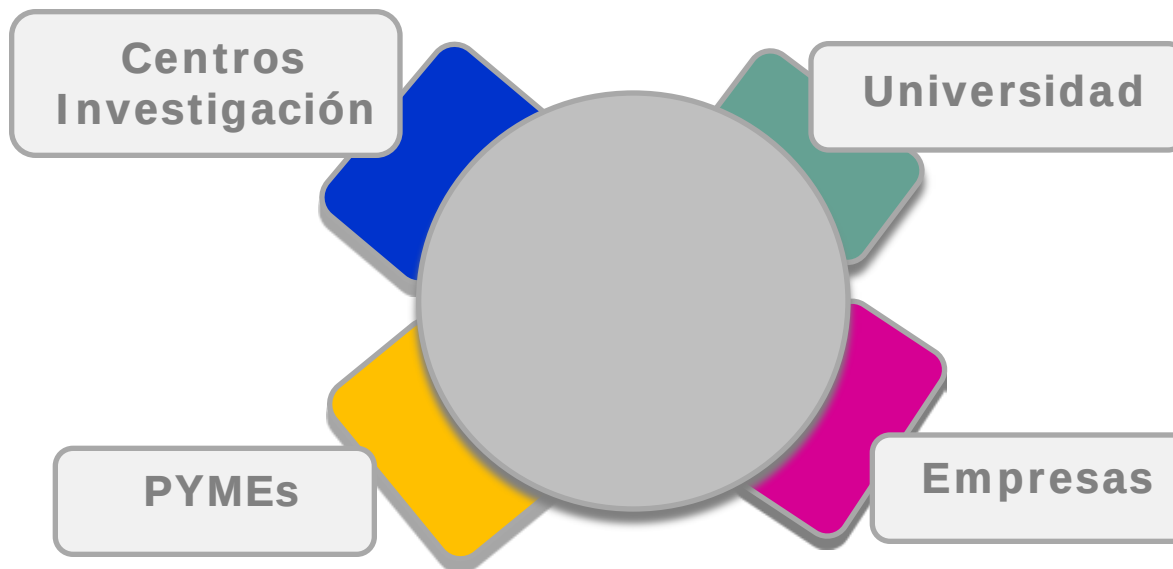
fortalecimiento de la base científica y tecnológica europea

- el fomento de beneficios para la sociedad
- un mejor aprovechamiento del potencial económico e industrial de las políticas de innovación, investigación y desarrollo tecnológico

Los recursos públicos y los esfuerzos empleados en la investigación deben ser convertidos en beneficios socio-económicos por la UE. Por esta razón Horizonte 2020 establece compromisos de los participantes en términos de difusión y explotación de los resultados de los proyectos, incluyendo su protección mediante la propiedad intelectual.

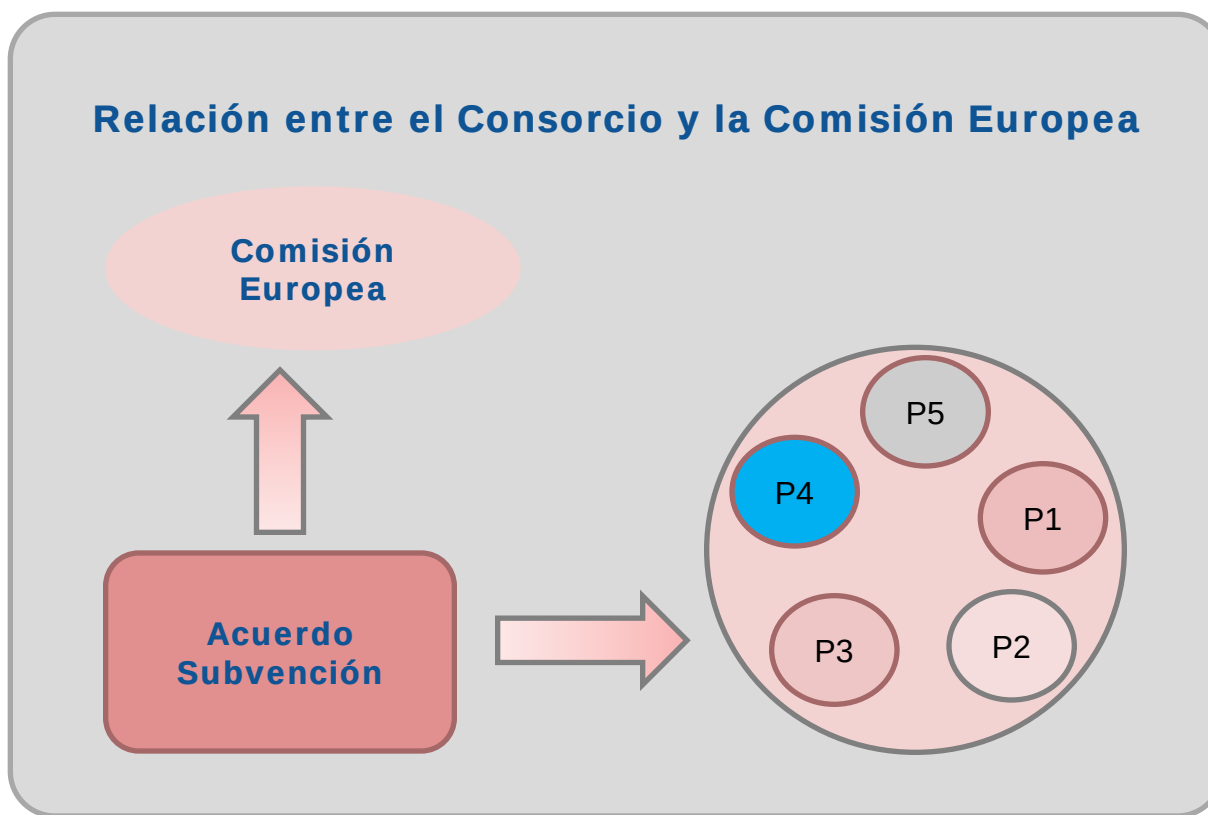
Fuente: IPR-Helpdesk

Proyectos colaborativos



Fuente: IPR-Helpdesk

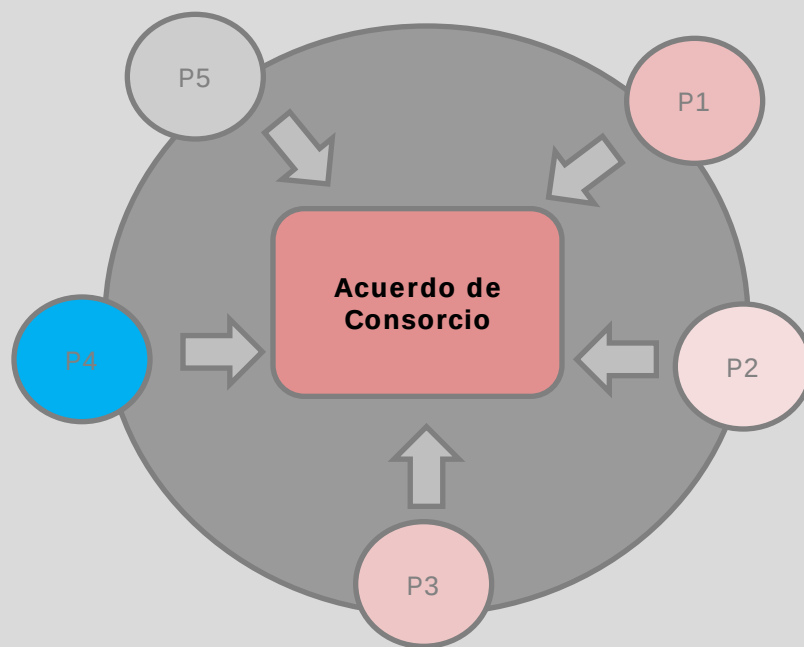
Acuerdo de Subvención



Fuente: IPR-Helpdesk

Acuerdo de Consorcio

Regula la relación entre los socios = beneficiarios

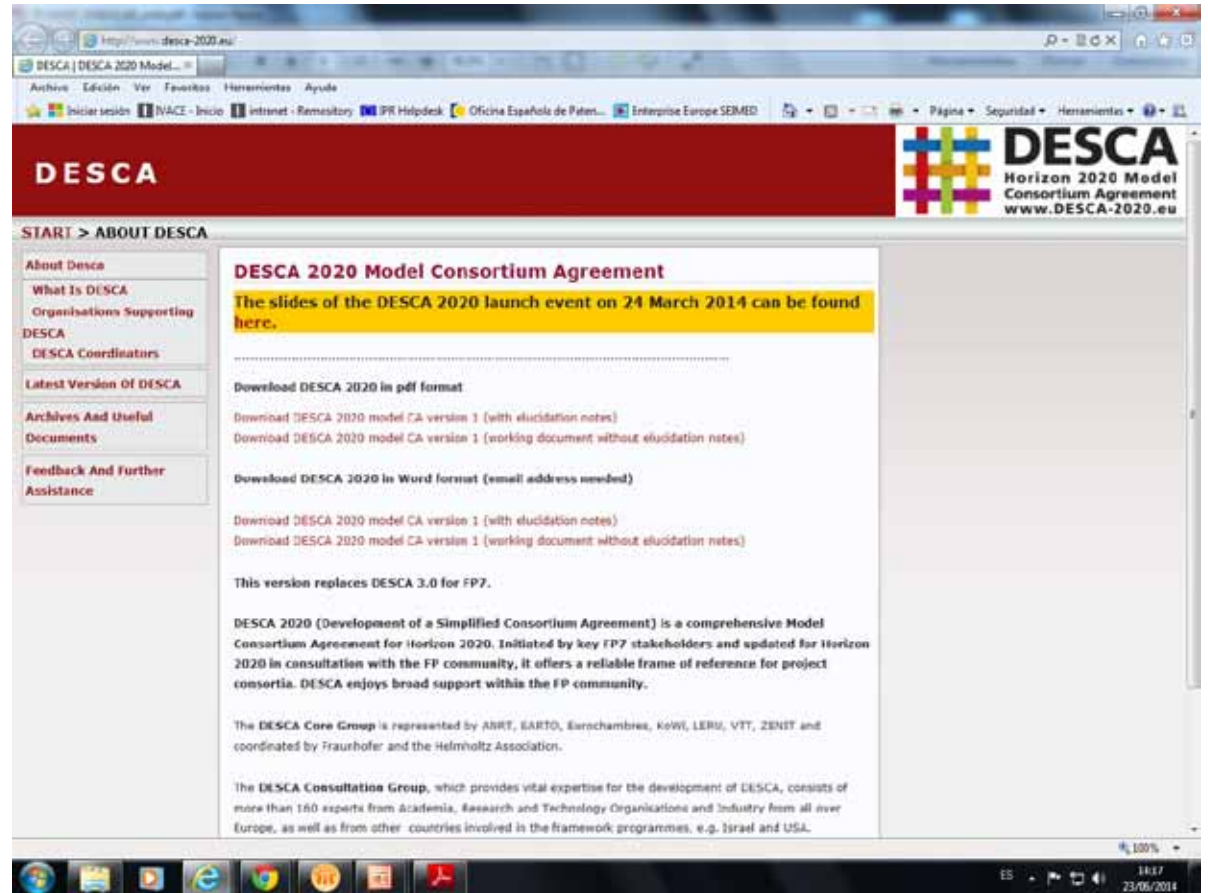


Fuente: IPR-Helpdesk

Acuerdo de Consorcio

- DESCA model

www.desca-2020.eu



La Propiedad Intelectual en Horizonte 2020



Fuente: Alicia Blaya

- **Background (conocimientos previos)**

Tangible or intangible input (data, knowhow, information) which is held by the project partners prior to their accession to the agreement. Includes IP as copyright, patents/ patent applications (filed prior to access to agreement).

Examples: *prototypes; cell lines; database rights, licences with the right to sublicense*

Project partners must identify their background in writing

- **Results (resultados)**

All results which are generated under the project – whether or not protectable. Such results may include copyrights, design or patent rights, trademarks or others, and belong to the partners who have generated them.

Fuente: IPR-Helpdesk

- **Access rights (derechos de acceso)**

User rights (incl. licenses) to foreground or background of project partners.

- **Exploitation (explotación)**

Utilisation (direct/indirect) of results in research activities, which are **not** part of the project, as well as utilisation for further development, creation and marketing of a product or process.

- **Dissemination (difusión)**

Means through which research results are presented to the public. Official publications (e.g. patent applications) are not considered as dissemination.

- **Fair & reasonable conditions (condiciones justas y razonables)**

Appropriate conditions, including *possible financial terms or royalty-free conditions*, taking into account the specific circumstances of the request for access, for example the actual or potential value of the results or background to which access is requested and/or the scope, duration or other characteristics of the exploitation envisaged

Fuente: IPR-Helpdesk

Antes de empezar el proyecto

Cada proyecto comienza por una idea ...

- Definir el **estado de la técnica**
- Buscar en **bases de datos de patentes y de documentos** (p.ej. Espacenet, Invenes; buscar ayuda en EEN-SEIMED, centros PATLIB...)
- Proteger los **dibujos técnicos** (copyright)
- Proteger toda la **información vinculada a la idea**: Hacer uso de los **acuerdos de confidencialidad**
- Tener cuidado con la infracción de derechos de propiedad intelectual de **terceros** (comprobación siglas como **marca** registrada)

¡póngase en contacto con su departamento legal!

Fuente: IPR-Helpdesk

Derechos de acceso al background/a los resultados - I

Background y resultados se comparten mediante derechos de acceso.

- La propiedad del background no se ve afectada por participar en H2020 (régimen de derechos de acceso).
- El consorcio debe identificar el background para el proyecto (generalmente lo hará en el CA).
- Prácticas habituales:
‘lista positiva’ / ‘lista negativa’ (se indica lo que se considera a disposición de los socios / se indica lo que no estará disponible).

Fuente: Alicia Blaya

Derechos de acceso al background/a los resultados - II

¿Cuándo es obligatorio conceder derechos de acceso?

- a) Cuando un participante **necesita** *background/resultados* de otro para realizar su trabajo en el proyecto.

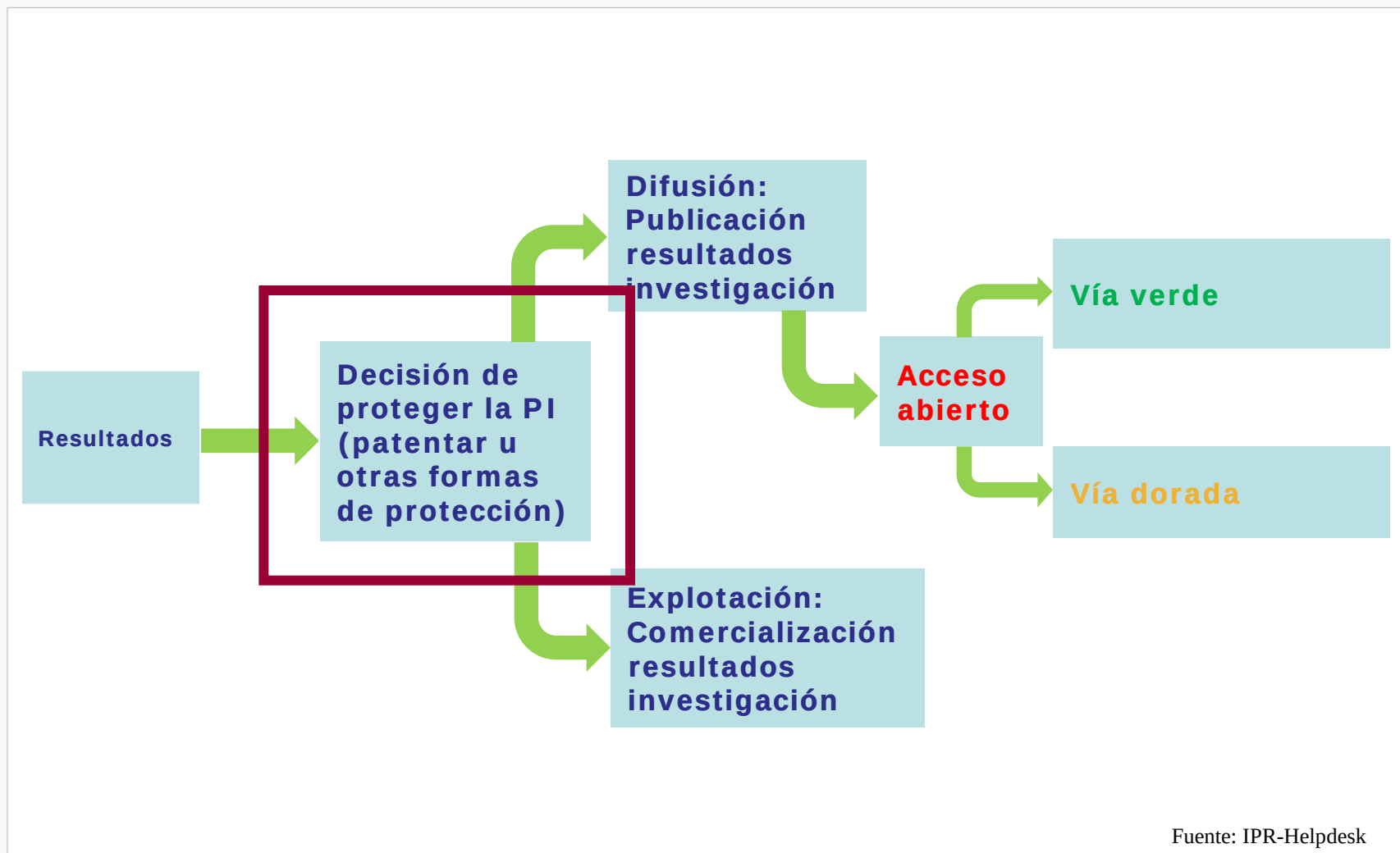
DA al background: gratis, a menos que se haya acordado otra cosa antes de la firma del GA.
DA a los resultados: gratis.

- b) Cuando un participante **necesita** *background/resultados* de otro para explotar sus propios resultados.

DA al background / resultados: en condiciones justas y razonables.

Fuente: Alicia Blaya

Obligaciones



Propiedad de los resultados

Regla general

Pertenecen al participante que los genera.

Hay que tener en cuenta los derechos del personal.

Copropiedad

Cuando los resultados se obtienen gracias al esfuerzo común y no se distinguen las contribuciones individuales / no se pueden separar a efectos de su protección.

Régimen (supletorio) del GA:

Cada copropietario puede conceder licencias no exclusivas a terceros, previa notificación y compensando al resto de copropietarios de forma justa y razonable.

Comentarios?

El régimen supletorio del GA es escaso; solo regula el tema de la concesión de licencias... pero hay muchos otros que considerar (asignación de cuotas; cesión de cuotas; mejoras o perfeccionamientos; cuestiones sobre la protección de los resultados; toma de decisiones...)
Si hay copropiedad: Necesario un buen acuerdo que la regule.

Fuente: Alicia Blaya

Protección de los resultados I

Materia	Patente	Modelo de utilidad	Diseño industrial	Derechos de autor	Marca	Secreto industrial
Invención (p.ej. artificio, proceso, método¹)	X	X				X
Software	X ²	X		X		X
Artículo científico				X		
Diseño de producto			X	X	X	
Nombre de una tecnología/producto					X	
Know How	X	X				X
Página Web			X	X	X	X

^[1] Excepto métodos excluidos de patentabilidad en virtud de los Artículos 52(2)(c) y (3) y 53(c) EPC. (european patent convention)

^[2] La patentabilidad del software está todavía a debate debido a su exclusión por los Artículos 52(2)(c) y (3) EPC.

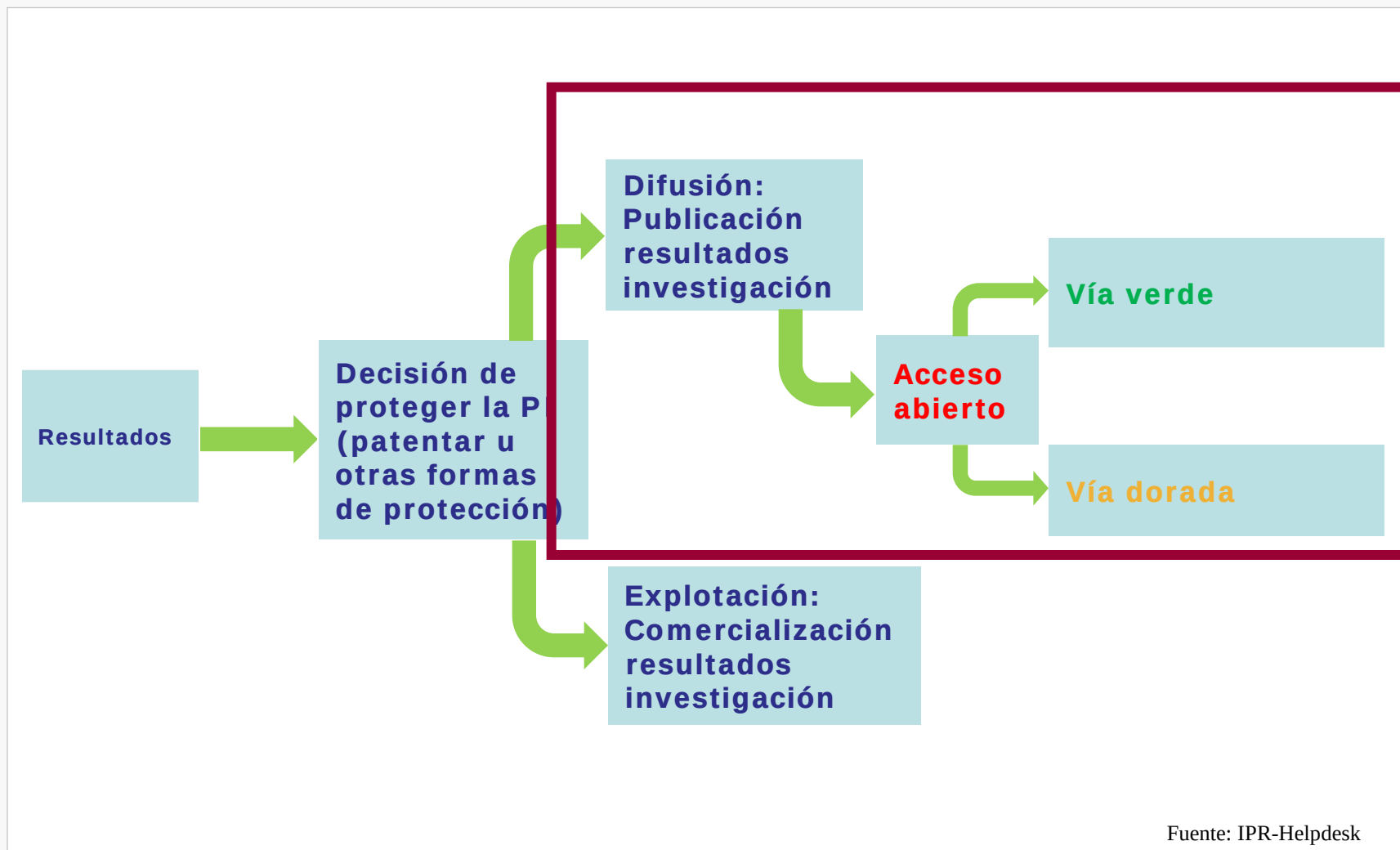
Fuente: IPR-Helpdesk

Protección de los resultados II

IPR	¿Para qué?	¿Registro?
Patente	Nuevas invenciones	Se requiere registro
Modelo de utilidad	Nuevas invenciones	Se requiere registro pero las condiciones son menos restrictivas que para la patente
Marcas	Signos distintivos	Se requiere registro
Diseño industrial	La apariencia de los productos	Se requiere registro en general, pero es posible tener un derecho de diseño no registrado
Derechos de autor	Trabajos literarios, científicos y técnicos	No se requiere pero se puede registrar en algunos países
Secreto industrial	Información empresarial confidencial/secreto industrial	No se requiere pero se necesitan medidas internas de protección.

Fuente: IPR-Helpdesk

Obligaciones



- Por acceso abierto a esta literatura nos referimos a su disponibilidad gratuita en Internet público, permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o usarla con cualquier propósito legal, sin ninguna barrera financiera, legal o técnica, fuera de las que son inseparables de las que implica acceder a Internet mismo. La única limitación en cuanto a reproducción y distribución y el único rol del copyright en este dominio, deberá ser dar a los autores el control sobre la integridad de sus trabajos y el derecho de ser adecuadamente reconocidos y citados”

Declaración de Budapest sobre el Acceso Abierto (2002)

- Existen dos vías principales para conseguir que una publicación sea de acceso abierto:

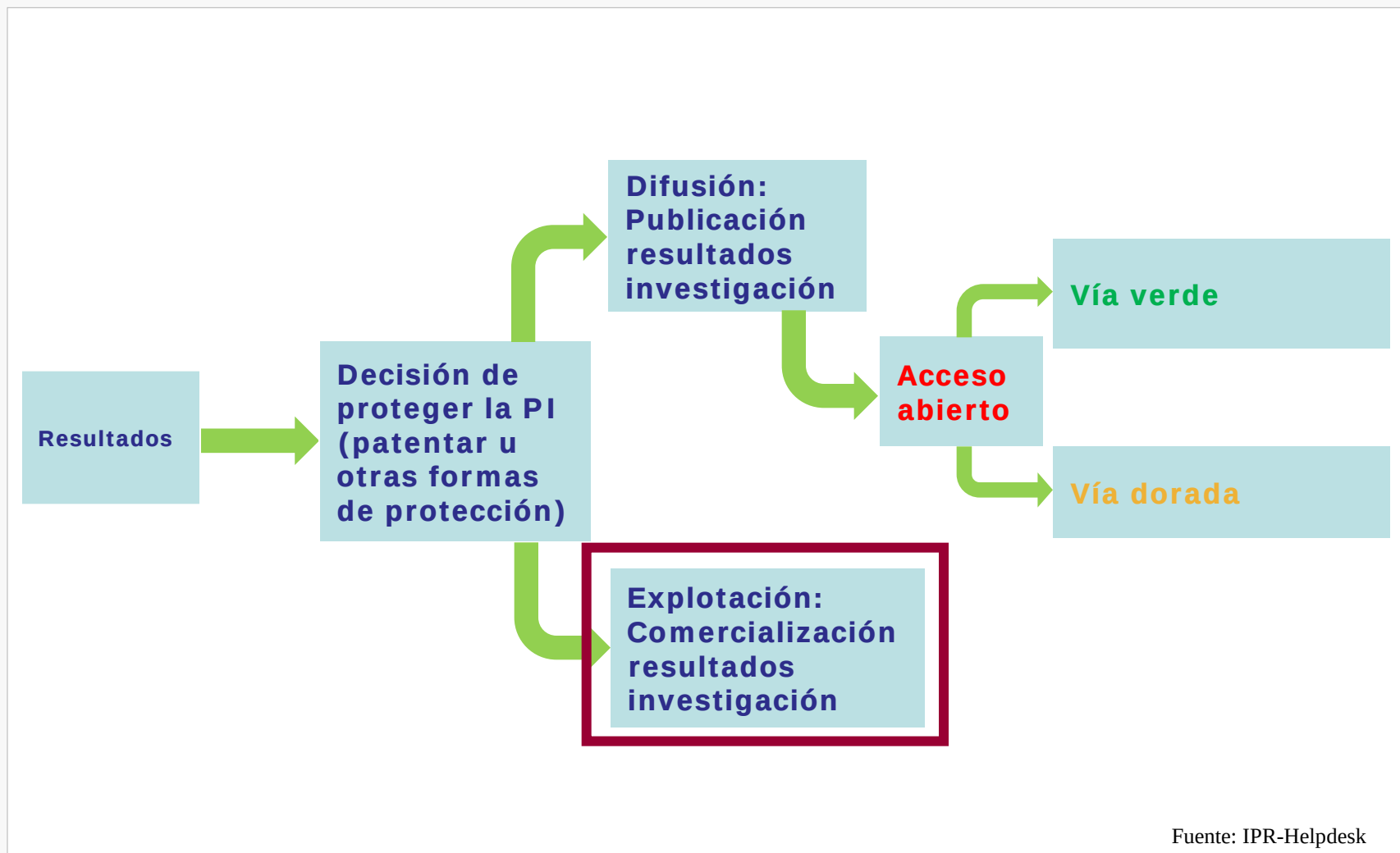
- **Auto-archivado, o “vía verde”**

Se da cuando el autor o un representante deposita en un repositorio público, en su web o en la web de su institución una versión, normalmente previa a la impresión, del artículo que quiere publicar. La política de que se puede publicar siguiendo la vía verde depende de las editoriales.

- **Publicación de acceso abierto, o “vía de oro”**

Significa que un artículo se proporciona en modo abierto desde el momento de su publicación. En el modo de oro, son los autores los que permiten la publicación de acceso abierto por medio del pago de las tasas correspondientes de las editoriales. Estos costes se asumen normalmente a través de la Universidad o Instituto de investigación de afiliación de los autores, o por medio de la agencia o proyecto que financia la investigación.

Obligaciones



Fuente: IPR-Helpdesk

- Cada beneficiario debe - hasta cuatro años después de concluido el proyecto - tomar medidas encaminadas a garantizar la "explotación" de sus resultados (ya sea directa o indirectamente), en particular mediante la transferencia o concesión de licencias a través de:
 - (a) su uso en otras actividades de investigación;
 - (b) el desarrollo, la creación o la comercialización de un producto o proceso;
 - (c) la creación y prestación de un servicio, o
 - (d) el uso de ellos en las actividades de normalización.

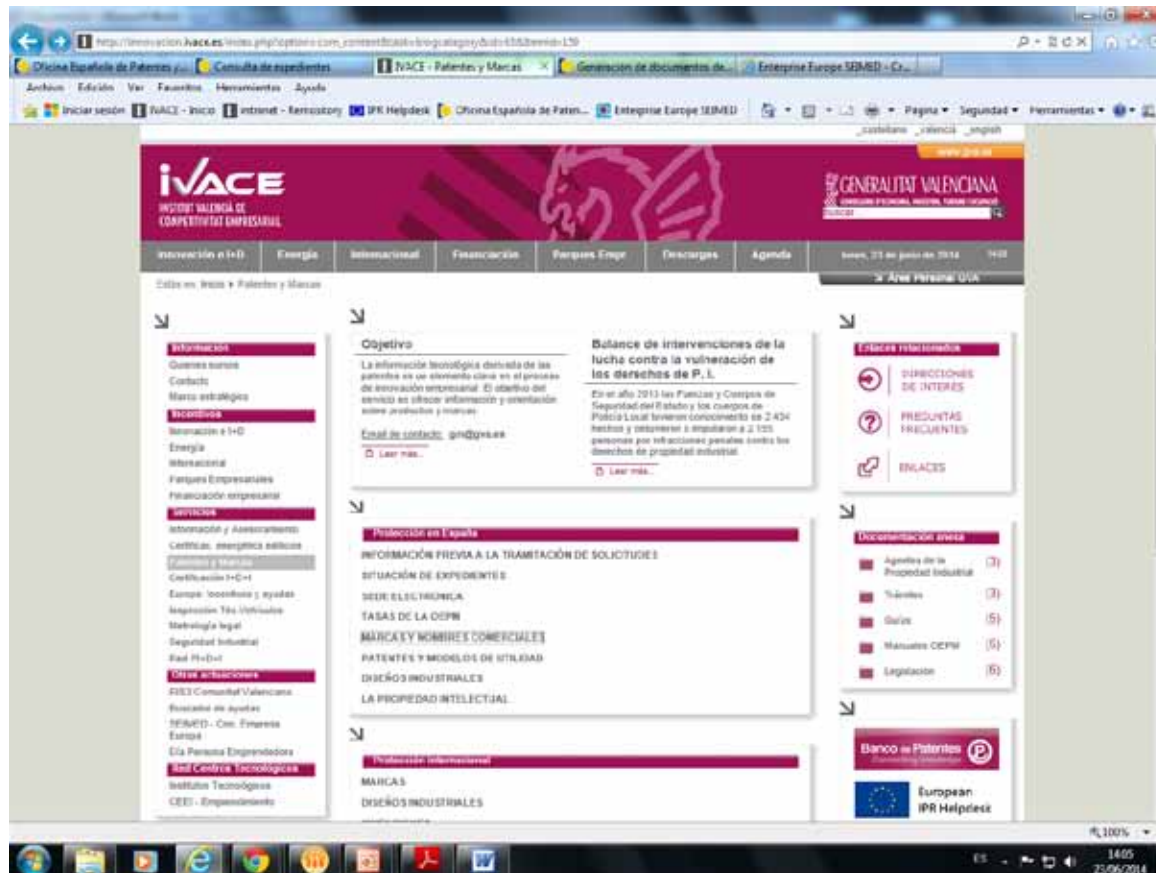
Fuente: IPR-Helpdesk

- Cada beneficiario podrá conceder licencias de sus resultados. Las licencias exclusivas sólo podrán concederse si todos los demás beneficiarios afectados han renunciado a sus derechos de acceso.
- Un beneficiario que tiene la intención de transferir la propiedad o la concesión de una licencia exclusiva debe notificar formalmente a la CE antes de la transferencia o concesión de licencias y:
 - identificar los resultados concretos de que se trate;
 - describir en detalle lo que el nuevo titular o licenciataria ha planificado para la explotación de los resultados,
 - incluir una evaluación razonada de la repercusión de la transferencia o licencia en la competitividad de la UE y su coherencia con los principios éticos, y las consideraciones de seguridad.

Fuente: IPR-Helpdesk

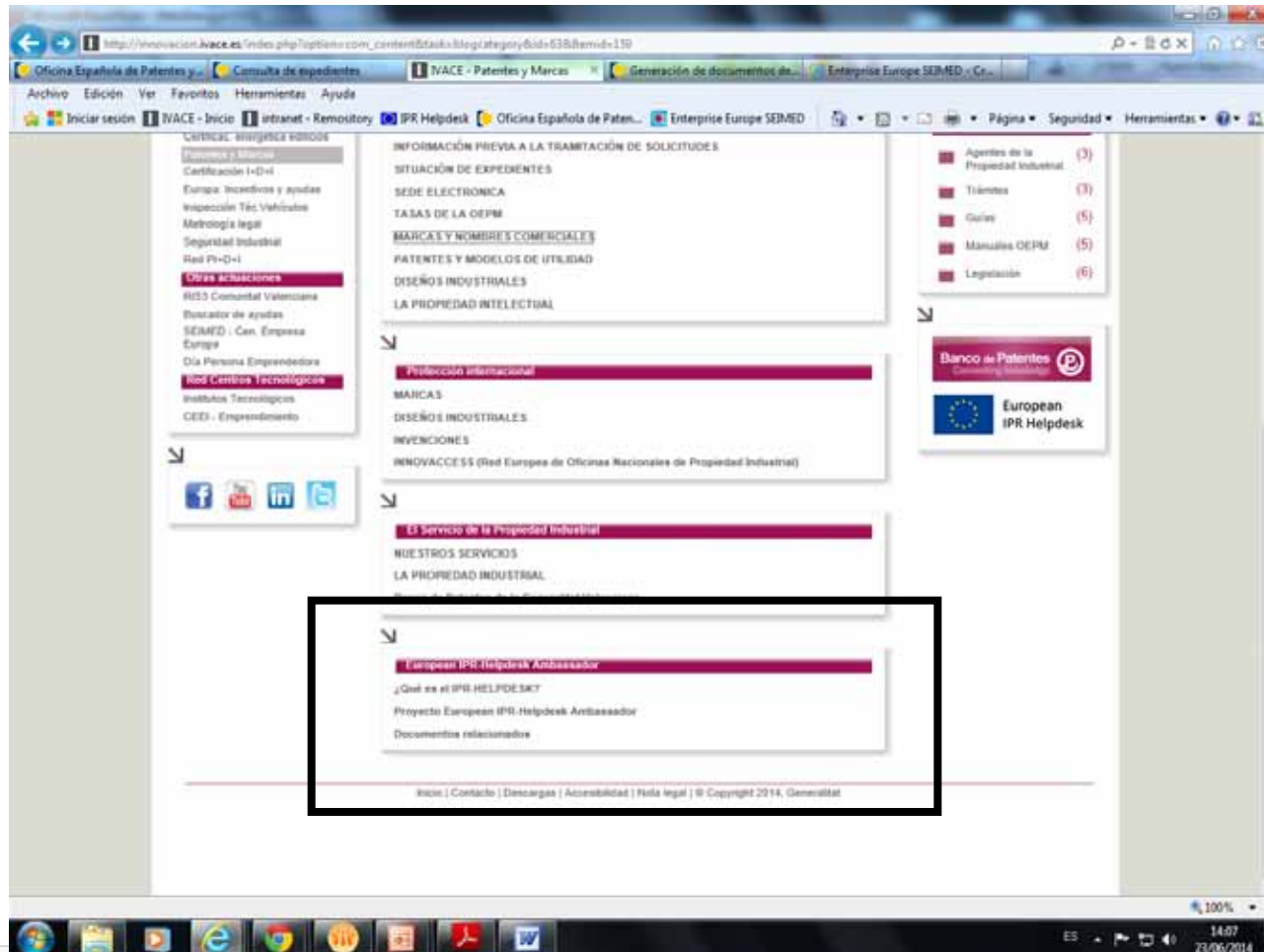
IVACE - Servicio de Propiedad Industrial

- www.ivace.es – Patentes y marcas



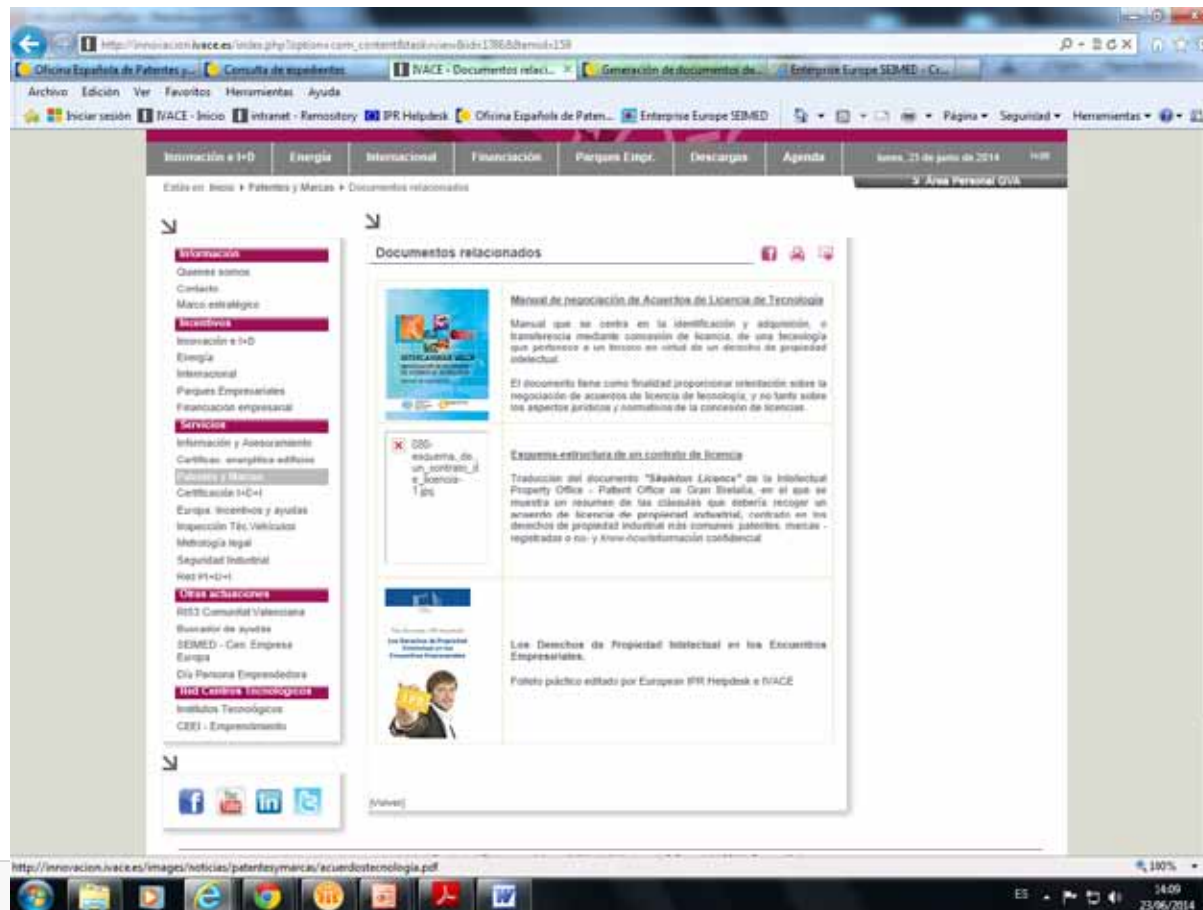
IVACE - Servicio de Propiedad Industrial

- www.ivace.es – Patentes y marcas – European IPR-Helpdesk



IVACE - Servicio de Propiedad Industrial

- www.ivace.es – Patentes y marcas – European IPR-Helpdesk – Documentos relacionados



- Los Derechos de Propiedad Intelectual en los Encuentros Empresariales.
- Esquema-estructura de un contrato de licencia

Traducción del documento "*Skeleton Licence*" de la Intellectual Property Office - Patent Office de Gran Bretaña, en el que se muestra un resumen de las cláusulas que debería recoger un **acuerdo de licencia de propiedad industrial**, centrado en los derechos de propiedad industrial más comunes: patentes, marcas -registradas o no- y *know-how*/información confidencial.

- Manual de negociación de Acuerdos de Licencia de Tecnología

Manual de la OMPI que se centra en la identificación y adquisición, o transferencia mediante concesión de licencia, de una tecnología que pertenece a un tercero en virtud de un derecho de propiedad intelectual.

El documento tiene como finalidad proporcionar orientación sobre la negociación de acuerdos de licencia de tecnología, y no tanto sobre los aspectos jurídicos y normativos de la concesión de licencias.

IVACE

Área de Servicios y Difusión
Servicio de Proyectos Europeos

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre - Torre 2

C/ Castán Tobeñas, 77 (acceso por C/ Nou d'Octubre)

46018 - VALENCIA

Tel. 961 209 600
info.ivace@gva.es

**Gracias por
vuestra atención
alcon_est@gva.es**